

Alto Hospicio, 18 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.970/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N°4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para paliar dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República ha entendido "por estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escases de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que "necesidad manifiesta" es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República N°17.548 del año 2004, N°46.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un "estado de indigencia" o "necesidad manifiesta", en qué circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias- procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; **Memorandum N°2792**, de fecha 02 de junio de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que contiene el correspondiente **Visto Bueno del Alcalde de Alto Hospicio, Visto Bueno del Director de Administración y Finanzas, e Instrucciones** y los antecedentes que configuran la procedencia de la ayuda social que se indica a continuación; Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone ésta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata.

DECRETO:

1.- Otórguese por concepto de ayuda social el siguiente aporte en dinero, a quien se individualiza en el siguiente recuadro, atendida las razones y fundamentos que da cuenta la documentación anexa al presente Decreto, como el **Memorandum N°2792**, de fecha 02 de junio de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitarios y sus antecedentes los cuales forman parte integral del presente decreto para todos los efectos legales:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	MONTO	METODO DE PAGO	NIS/FECHA
1	Katherine Patricia Bueno Vega		\$150.000.-	Cheque a nombre de Katherine Patricia Bueno Vega	22109 27/05/2025
2	Mónica Silvana Santander Condori		\$135.000.-	Cheque a nombre de Mónica Silvana Santander Condori	3442 27/05/2025
3	Rene Alberto Tirado Vega		\$100.000.-	Cheque a nombre de Rene Alberto Tirado Vega	18207 14/05/2025
4	Trancito del Carmen Acevedo Carreño		\$150.000.-	Cheque a nombre de Juan Eduardo Aracena Acevedo	20479 29/05/2025
5	Leonor del Carmen Chirino Antivilo		\$150.000.-	Cheque a nombre de Elizabeth Leonor Cabrera Chirino RUT. 13.415.138-2	8110 25/04/2025
6	Luis Armando Ríos Moreno		\$150.000.-	Cheque a nombre de Luis Armando Ríos Moreno	22058 30/05/2025

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.007.001, Asistencia Social a Personas Naturales**.

3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** en conjunto con la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la **Dirección de Control** en la aprobación de la rendición de cuenta.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. y fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA/ahnc
Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Sec. Municipal